

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN AN No. 5090 -Elec de 20 de mayo de 2012

Adenda No. 39.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

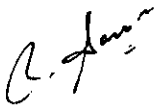
CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-
OESTE, S.A.

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente autorizada para este acto, quien actúa en nombre y representación de dicha entidad, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **RICARDO BARRANCO PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-93-570, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 340442, Rollo 57983 e Imagen 110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, quienes se denominarán en conjunto, **LAS PARTES**, suscriben la presente Adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Declaran **LAS PARTES** de esta **ADENDA No. 39**, que celebraron un Contrato de Concesión para la operación y explotación del sistema de Distribución Eléctrica, el cual fue autorizado mediante la Resolución No. JD-992 de 3 de septiembre de 1998, dictada por **LA AUTORIDAD**, mediante la cual se concedió Derecho de Concesión a favor de **EL CONCESIONARIO**, para la prestación del servicio público de distribución de electricidad.

SEGUNDO: Declaran **LAS PARTES**, que conforme a la Nota RM-2019-11 de 30 de noviembre de 2011 y RM-2095-11 de 14 de diciembre de 2011, **EL CONCESIONARIO** presentó solicitud formal para expandir su Zona de Concesión a un punto en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, el cual se encuentra geográficamente situado a una distancia de 958 metros de la zona de concesión de **EL CONCESIONARIO**, pero dentro de su zona de influencia. Dicha expansión abarca un área de 500 metros a cada lado de una nueva línea de media tensión monofásica en 7.62 kV, derivada a partir del circuito SMT-0802.

TERCERO: Que conforme lo indicado, **LA AUTORIDAD** dictó la Resolución AN No. 5090-Elec de 20 mayo de 2012, mediante la cual autorizó la extensión de la Zona de Concesión antes descrita.



CUARTO: que las coordenadas UTM de los puntos de referencia para la extensión de la zona de concesión a que se refiere el artículo segundo ubicada en el corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, son las siguientes:

Punto de Referencia	Coordenada Este X	Coordenada Norte Y
P1-Inicio	833,795.00	570,952.00
P2	833,315.00	570,709.00
P3-Frontera	833,275.00	570,982.00
P4-Final	833,131.00	570,987.00

La expansión de la concesión está descrita por el segmento del nuevo circuito desde el punto Frontera hasta el punto Final, en el área formada a 500 metros a cada lado de la nueva línea de 7.62 kV.

QUINTO: Declaran **LAS PARTES**, que en vista de la extensión antes descrita, el Contrato de Concesión antes mencionado queda modificado en dicha forma, y el resto del mismo se mantiene igual, inalterable y vigente, salvo en lo que resulte modificado por la presente Adenda.


LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda entrará en vigencia a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para su constancia se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil doce (2012).

Autoridad Nacional de los
Servicios Públicos

Empresa de Distribución Eléctrica
Metro-Oeste, S.A.

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General


RICARDO BARRANCO
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo _____

